



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COLEGIO PARAISO INFANTIL
Demandado : EMANUEL PAREDES VERA Y OTRA
Radicación : 2023-00189

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comuníquese que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 01005 del 23 de junio de 2023 para el proceso adelantado por la Cooperativa COONFIE en contra de ANDREA ESTEFANIA DUSSAN TRUJILLO bajo Rad. 2023-00461, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**